

# **CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA**

**GRUPO HARCHA**

**Noviembre 2025**

## **I. INTRODUCCIÓN**

Este Código de Ética y Conducta (en adelante, el “Código”) constituye el marco rector que orienta las actuaciones de todos quienes forman parte del Grupo Harcha. Su cumplimiento asegura que nuestras decisiones y operaciones se desarrollen con integridad, responsabilidad y respeto, resguardando la confianza que clientes, colaboradores y la comunidad han depositado en nosotros.

El ámbito de aplicación del presente documento comprende a todos los directores, ejecutivos, trabajadores y demás colaboradores<sup>1</sup> de Grupo Harcha (en adelante, el “Grupo”) el que se conforma por las siguientes sociedades (en adelante, en conjunto las “Empresas” o “Sociedades del Grupo Harcha” e indistintamente y para efectos de este documento, cada una de ellas, la “Empresa”):

## **II. OBJETO Y ALCANCE**

El presente Código de Ética y Conducta tiene por objeto orientar y regular el comportamiento de todos los trabajadores, ejecutivos, directores, administradores, colaboradores, asesores, proveedores y clientes del Grupo Harcha (en adelante, los “Sujetos Obligados”), así como de sus sociedades filiales, coligadas, relacionadas y de aquellas que en el futuro puedan incorporarse o constituirse como parte del Grupo, tanto en Chile como en el extranjero, cualquiera sea el vínculo que los una con la Empresa.

La finalidad del Código es que todo Sujeto Obligado oriente su comportamiento conforme a los compromisos, deberes y responsabilidades éticas que Grupo Harcha ha asumido en el desarrollo de sus actividades y en su relacionamiento con la comunidad y las autoridades. De este modo, se busca consolidar relaciones de confianza y transparencia, tanto al interior de la Empresa como con sus proveedores, clientes y demás contrapartes vinculadas a sus operaciones comerciales y jurídicas.

Es convicción de las Sociedades del Grupo Harcha que la observancia de este Código y de los demás documentos, reglamentos, políticas o manuales que lo complementen (en adelante los “Documentos de Cumplimiento”), favorece la construcción de un ambiente comercial y laboral íntegro, honesto, responsable y respetuoso; permitiendo entregar a nuestros clientes y a la comunidad empresarial en la que desarrollamos nuestros negocios y servicios de calidad, respaldados por una conducta ética y una cultura de excelencia y buena gobernanza.

---

<sup>1</sup> Lo que incluye a empleados y trabajadores de terceros con vínculo contractual con la Empresa hasta un año antes de la fecha de la denuncia.

Por otra parte, este Código tiene por objeto promover y garantizar el cumplimiento de las leyes, normas y reglamentos que rigen el actuar de las Sociedades del Grupo Harcha y de los Sujetos Obligados, así como de los Documentos de Cumplimiento y del Modelo de Prevención del Delito. Asimismo, busca prevenir, detectar y sancionar toda forma de fraude, corrupción o conducta ilícita o antiética, resguardando la transparencia, la reputación y la sostenibilidad del Grupo en el tiempo.

### **III. MISIÓN**

Otorgar con fortaleza obras de calidad, teniendo conciencia de las personas como principio activo de cada proceso, su seguridad y necesidades, sabiendo que estamos inmersos en un medioambiente que demanda respeto.

### **IV. VISIÓN**

Ser líderes confiables en todos nuestros negocios, tomar los desafíos con seguridad y firmeza, apoyados en nuestros colaboradores y entendiendo que el contexto cobra cada día más fuerza, con el medioambiente y la comunidad, que demanda mayores estándares de responsabilidad.

### **V. NUESTROS VALORES Y PRINCIPIOS**

El actuar del Grupo Harcha se sustenta en un conjunto de valores que orientan nuestras decisiones y relaciones.

- **Integridad y rectitud:** actuamos siempre con coherencia entre lo que ofrecemos y lo que efectivamente entregamos. La transparencia y la honestidad son el fundamento de nuestra identidad y la base sobre la cual construimos relaciones de largo plazo.
- **Confianza:** cultivamos la confianza día a día con nuestros clientes, accionistas, colaboradores y comunidades. Creemos que solo mediante vínculos sólidos y transparentes es posible alcanzar resultados sostenibles y duraderos
- **Compromiso:** nos identificamos plenamente con nuestra empresa y con los objetivos que perseguimos. Trabajamos con dedicación, energía y sentido de propósito, comprometidos al 100% con las metas organizacionales y con el desarrollo responsable de las ciudades donde operamos.
- **Excelencia y mejora continua:** buscamos constantemente generar nuevos y mejores procesos, impulsando la calidad y la eficiencia en todo lo que hacemos. La excelencia no es un punto de llegada, sino una meta permanente que guía nuestro crecimiento y aprendizaje.
- **Responsabilidad:** somos conscientes de que cada decisión tiene un impacto. Actuamos con responsabilidad frente a nuestros clientes, accionistas,

colaboradores, autoridades y comunidades, promoviendo un desarrollo equilibrado y sostenible.

- **Respeto:** valoramos a las personas, fomentando relaciones basadas en la dignidad, la inclusión y la diversidad. El respeto mutuo es un principio intransigente que guía nuestra convivencia y forma de trabajo.
- **Sostenibilidad:** aspiramos a generar un impacto positivo en el entorno, promoviendo prácticas que aseguren la continuidad responsable de nuestras operaciones y el bienestar de las futuras generaciones.
- **Innovación y cercanía:** Nos impulsa la búsqueda de soluciones creativas y efectivas. Promovemos una comunicación abierta y cercana, manteniendo relaciones basadas en la colaboración, la confianza y la escucha activa.
- **Trabajo en equipo:** creemos en la capacidad de avanzar juntos hacia una meta común. Motivamos, apoyamos y trabajamos activamente a favor de nuestro equipo y organización, convencidos de que los mejores resultados se logran colectivamente.

Sobre la base de estos valores se levantan los principios éticos que inspiran la aplicación del presente Código. Entre ellos destaca el estricto cumplimiento normativo, que exige respetar las leyes, regulaciones y disposiciones vigentes en todos los ámbitos en que operamos, tanto en Chile como en el extranjero.

La transparencia constituye un principio rector que orienta la manera en que comunicamos y tomamos decisiones, asegurando claridad y evitando ambigüedades que puedan afectar la confianza de clientes, proveedores y autoridades.

La confidencialidad se erige como un deber esencial, imponiendo a todos los Sujetos Obligados la obligación de resguardar la información sensible de la Empresa, de sus clientes y de terceros. La imparcialidad es un principio que nos exige actuar sin sesgos, evitando conflictos de interés y garantizando objetividad en cada decisión. Igualmente, la equidad y la responsabilidad social guían nuestras actuaciones para asegurar un trato justo y no discriminatorio, reconociendo el impacto que generan nuestras actividades en la comunidad y comprometiéndonos a contribuir a su desarrollo armónico.

## **VI. GRUPOS DE INTERÉS**

### **1) Clientes**

Nos debemos a nuestros clientes y buscamos siempre ofrecer productos innovadores y de calidad que superen sus expectativas. Nuestro compromiso es atenderlos con honestidad, responsabilidad, respeto y oportunidad, entregando información veraz, clara y transparente sobre todos los proyectos y actividades del Grupo. La relación con

los clientes debe basarse en la confianza mutua, evitando cualquier práctica que pueda inducir a error o generar ventajas indebidas.

## 2) Colaboradores

Cada colaborador es responsable de su desarrollo profesional y personal, el cual debe ser apoyado y promovido por sus jefaturas. Grupo Harcha incentiva el compromiso de sus colaboradores con el proyecto empresarial, garantizando siempre un trato justo, respetuoso e inclusivo, independiente del rol que cada uno desempeñe.

Se valoran y protegen los derechos fundamentales de las personas, rechazando toda forma de discriminación arbitraria y fomentando la diversidad y la inclusión en los equipos de trabajo. Asimismo, se promueve un ambiente laboral sano, seguro y motivador, junto con una comunicación interna transparente, oportuna y efectiva.

## 3) Accionistas, Socios y Directores

La relación con los accionistas, socios y directores se sustenta en la lealtad, la transparencia y la excelencia en el desempeño de nuestras actividades. Nuestro objetivo es contribuir al crecimiento sostenible y a la generación de valor del Grupo, respaldando la confianza y la inversión depositada por quienes lo integran.

Los directores, socios, administradores y gerentes, asumen un rol crucial en la formulación, observancia y divulgación de este Código de Ética, actuando como garantes del cumplimiento de sus principios y valores dentro de todas las Sociedades del Grupo Harcha.

## 4) Proveedores, Socios Comerciales y Contratistas

Nuestra relación con proveedores, socios comerciales, contratistas y terceros se basa en el respeto, la confianza y la confidencialidad de la información. Grupo Harcha promueve relaciones sostenibles y de largo plazo, ofreciendo igualdad de oportunidades a todas las compañías calificadas para iniciar vínculos comerciales. Está prohibido recurrir a prácticas de compras no éticas, tales como medidas de presión, engaños, influencia indebida, incentivos indebidos o cualquier otra acción que tenga por objeto obtener ventajas desleales.

## 5) Competencia

Grupo Harcha promueve una competencia libre, leal y respetuosa en todos los mercados en que participa. No se admiten actos de colusión, abuso de posición dominante ni cualquier otra práctica restrictiva de la competencia. Nuestros documentos comerciales y de marketing deben elaborarse con transparencia, resaltando las ventajas de nuestros

proyectos sin denigrar ni desacreditar a competidores. Asimismo, rechazamos cualquier tipo de publicidad que utilice a personas, en especial a niños, adolescentes o grupos vulnerables, en situaciones inmorales, de riesgo o de daño, o que menosprecie a personas o colectivos.

#### 6) Comunidades y Medio Ambiente

La relación con las comunidades y el medio ambiente se fundamenta en la transparencia, el respeto y la sostenibilidad. Grupo Harcha mantiene canales de comunicación abiertos y permanentes con autoridades locales y representantes comunitarios, con el fin de comprender sus intereses y expectativas. Nuestro compromiso es desarrollar proyectos que mejoren la calidad de vida de las comunidades, resguardando al mismo tiempo la independencia del Grupo respecto de intereses políticos, religiosos o ideológicos.

#### 7) Administración del Estado, Funcionarios Públicos y Autoridades

Grupo Harcha mantiene relaciones abiertas, transparentes y basadas en la integridad con autoridades nacionales y extranjeras. Cumplimos estrictamente con la Ley N°20.730 sobre Lobby y evitamos cualquier práctica que infrinja normas de probidad, transparencia o anticorrupción.

En particular, queda estrictamente prohibido:

- Ofrecer, dar o aceptar cualquier cosa de valor a funcionarios públicos, nacionales o extranjeros, con el fin de obtener un beneficio indebido para el Grupo o para terceros relacionados.
- Efectuar pagos a proveedores o intermediarios cuando exista sospecha de que dichos fondos puedan destinarse a un funcionario público con el objeto de conseguir un beneficio para sí mismo o para el Grupo.
- Ofrecer compensaciones de cualquier tipo a funcionarios públicos para obtener negocios, contratos o ventajas.
- Entregar regalos, invitaciones u otros beneficios cuando exista conocimiento o sospecha de que el funcionario no está autorizado para aceptarlos conforme a la normativa de su institución.
- Realizar actos que faciliten o induzcan a terceros a infringir estas disposiciones.

En caso de dudas sobre la forma adecuada de relacionarse con los distintos grupos de interés, los colaboradores deberán consultar directamente con sus jefaturas.

Tratándose de terceros, y especialmente de vínculos con miembros de la Administración del Estado u otras autoridades públicas, la consulta deberá realizarse al Encargado de

Prevención de Delitos del Grupo, quien orientará respecto del proceder conforme a este Código y a la normativa vigente.

## **VII. OBLIGACIONES DE LOS SUJETOS OBLIGADOS**

En cuanto a las obligaciones éticas, este Código impone a todos los Sujetos Obligados el deber de conocer y cumplir fielmente sus disposiciones y las de los Documentos de Cumplimiento que lo complementan.

Cada persona vinculada al Grupo tiene la obligación de denunciar, de buena fe, cualquier hecho o situación que vulnere las disposiciones de este Código, utilizando los canales establecidos para ello. Para denunciar cualquier comportamiento que no esté alineado con el contenido de este Código, se ha dispuesto un canal de denuncias disponible en [www.harcha.cl](http://www.harcha.cl)

Asimismo, deberán abstenerse de participar en cualquier forma de corrupción, soborno, fraude, colusión, lavado de activos, financiamiento del terrorismo o cualquier otra conducta ilícita o antiética. También resulta obligatorio respetar los derechos laborales, garantizar la seguridad y salud en el trabajo y velar por un ambiente laboral sano, libre de acoso o discriminación.

Todos los Sujetos Obligados deben proteger y hacer un uso responsable de los recursos y bienes del Grupo, así como prevenir situaciones de conflicto de interés, informando oportunamente aquellas que pudieran generarse.

## **VIII. CONFLICTOS DE INTERÉS**

Las decisiones comerciales siempre deberán basarse en razones y criterios objetivos. Un conflicto de interés surge cuando el interés personal de un colaborador, una autoridad, un miembro de su familia o una tercera parte relacionada, interfiere o da la apariencia de interferir con los intereses del Grupo. Lo mismo ocurre cuando existe una relación personal, financiera, profesional, familiar o afectiva con proveedores, asesores, clientes u otras contraparte que pueda influir en la imparcialidad de las decisiones.

Cuando se presente una situación que implique, o pueda parecer que implica, un conflicto de interés, el colaborador debe reconocer estas circunstancias, informar de inmediato a su superior jerárquico, y abstenerse de seguir participando en la situación en cuestión. Si se considera necesario, el superior jerárquico puede consultar con el Encargado de Prevención de Delitos con el fin de adoptar las medidas correctivas destinadas a resolver el conflicto de interés real o potencial.

Grupo Harcha reconoce y respeta el derecho de sus colaboradores a desarrollar actividades externas de carácter financiero, comercial, académico u otro tipo, siempre

que estas sean legales y no perjudiquen, interfieran, ni entren en conflicto con el cumplimiento de sus responsabilidades hacia las Sociedades del Grupo Harcha. Dichas actividades deberán ser declaradas cuando exista la posibilidad de que afecten la objetividad o la disponibilidad del colaborador.

Bajo ninguna circunstancia podrán ocasionar un uso indebido del nombre, crédito, reputación, bienes, marcas, relaciones, influencia, información confidencial u otros activos y recursos del Grupo. Asimismo, se prohíbe la participación en negocios o inversiones con proveedores, clientes o competidores de la Empresa sin la debida autorización previa.

## **IX. USO DE LOS RECURSOS**

Todos los materiales, herramientas, instalaciones, equipos tecnológicos, software, artículos de oficina, servicios y demás recursos proporcionados por las Sociedades del Grupo Harcha son propiedad de la Empresa y están destinados exclusivamente a facilitar el desempeño de las funciones de los colaboradores. Su uso indebido, con fines personales o de terceros, se encuentra estrictamente prohibido.

Cada colaborador tiene la responsabilidad de utilizar los activos del Grupo de manera eficiente, responsable y sin desperdicio, aplicando criterios de austeridad y cuidado. Asimismo, debe resguardar los bienes bajo su control, tomando medidas razonables para prevenir daños, uso inadecuado, pérdidas, robos o hurtos.

En ningún caso el Grupo tolerará actos de apropiación indebida, fraude u otros delitos que afecten sus activos.

Toda asignación de recursos financieros, tales como viáticos o gastos de representación, deberá emplearse de manera responsable, quedando los colaboradores obligados a rendir cuentas de forma precisa, completa y veraz sobre su utilización. Los registros financieros y no financieros asociados a estos recursos deben ser integros y exactos, en conformidad con la normativa contable y administrativa aplicable. Esta materia se encuentra regulada en el Manual de Prevención de Delitos y en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad (RIOHS). En caso de dudas respecto de su aplicación o alcance, los colaboradores deberán consultar directamente al Encargado de Prevención.

## **X. USO DE INFORMACIÓN**

Los colaboradores deben actuar con la máxima diligencia en la preparación, gestión y divulgación de información, garantizando que esta sea completa, precisa, oportuna y transparente. Ello aplica tanto a la información entregada a la administración interna (directorio, comités, auditorías), como a aquella proporcionada a clientes, socios,

auditores externos u organismos competentes. La información destinada a autoridades públicas deberá canalizarse siempre a través de la gerencia correspondiente.

Toda información sensible generada en las Sociedades del Grupo Harcha o propiedad intelectual derivada de análisis, desarrollos o creaciones elaboradas con conocimientos o recursos de la organización pertenece a la Empresa. No podrá ser divulgada, utilizada en beneficio propio ni compartida con terceros sin autorización previa y expresa.

Se considera información confidencial toda aquella que pertenece a Grupo Harcha, que no es de dominio público y cuya divulgación podría afectar los intereses de la organización o de las personas que mantienen relaciones con ella. Esto incluye, entre otros: información financiera antes de su publicación, planes de negocios, contratos, procedimientos técnicos, bases de datos, antecedentes de colaboradores, clientes o accionistas, adquisiciones, fusiones, enajenaciones u operaciones estratégicas.

Asimismo, los colaboradores deberán dar cumplimiento a la legislación vigente sobre protección de datos personales, garantizando que la información de clientes, colaboradores, proveedores u otros terceros sea tratada con estricto apego a la normativa aplicable y no sea divulgada sin consentimiento o sin un requerimiento legal. Esta obligación subsiste incluso una vez terminada la relación laboral o comercial con la Empresa.

## **XI. COMPORTAMIENTO DE LOS COLABORADORES Y ÁMBIENTE LABORAL**

Grupo Harcha promueve un ambiente de trabajo basado en el respeto mutuo, la cooperación y la igualdad de trato. El Grupo respalda los derechos laborales de sus colaboradores, asegurando la ocupación efectiva en su rol, el acceso a capacitación y la posibilidad de promoción interna bajo criterios objetivos y transparentes.

Está prohibida toda forma de discriminación arbitraria por motivos de edad, identidad u orientación sexual, nacionalidad, color, raza, ideología, religión, condición socioeconómica u otra característica personal. De igual modo, las Sociedades del Grupo Harcha se comprometen a garantizar la integridad física, la seguridad, la higiene laboral y el respeto a la intimidad de todos sus colaboradores.

Junto con sus derechos, los colaboradores tienen deberes correlativos: actuar con lealtad hacia la organización, cumplir oportunamente las obligaciones propias de su cargo, respetar las medidas de orden, higiene y seguridad, y acatar de buena fe las instrucciones de sus superiores.

El trato entre colaboradores, socios y autoridades debe ser siempre amable, cordial y respetuoso. Se prohíbe expresamente el uso de lenguaje ofensivo, gestos inapropiados, amenazas, violencia física o psicológica, acoso de cualquier tipo y cualquier conducta

que genere un ambiente hostil o intimidatorio. Grupo Harcha fomenta la camaradería, la inclusión y la colaboración como bases de un ambiente laboral sano y motivador.

## **XII. DERECHOS HUMANOS**

### **1) Trabajo Infantil y Trabajo Forzado**

El Grupo no acepta, bajo ninguna circunstancia, la contratación de personal menor de 18 años, en estricto cumplimiento de la legislación nacional vigente, de los Convenios de la Organización Internacional de Trabajo y de las Convenciones de las Naciones Unidas sobre la materia. Asimismo, rechazamos toda forma de trabajo forzado, servidumbre, trata de personas o explotación laboral.

Consideramos inaceptable cualquier práctica que atente contra la dignidad del ser humano, incluyendo la coerción, amenaza o restricción de libertad para obligar a una persona a realizar actividades en contra de su voluntad.

### **2) Acoso Laboral y Acoso Sexual**

El Grupo promueve un entorno laboral en el que todas las personas sean respetadas, valoradas y tratadas con dignidad. Ningún colaborador deberá ser objeto de acoso laboral, hostigamiento, trato vejatorio, exclusión de su entorno o cualquier conducta que afecte su integridad psicológica o profesional.

De igual forma, rechazamos categóricamente el acoso sexual en el trabajo. Se entiende como acoso sexual, cuando una persona realiza en forma indebida, por cualquier medio, requerimientos de carácter sexual, no consentidos por quien los recibe y que amenacen o perjudiquen su situación laboral o sus oportunidades en el empleo.

Grupo Harcha garantiza un entorno laboral libre de acoso laboral y sexual, tanto por parte de colaboradores como de autoridades, clientes, proveedores o socios comerciales. Cualquier denuncia de estas conductas será tratada con absoluta seriedad, confidencialidad y sin represalias para la víctima o los testigos.

En caso de comprobarse la existencia de conductas de acoso laboral o sexual, estas serán sancionadas según el Título respectivo del Reglamento Interno de Orden Higiene y Seguridad de cada empresa del Grupo, pudiendo implicar el término inmediato de la relación laboral sin derecho a indemnización, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

## **XIII. INCUMPLIMIENTO Y SANCIONES**

Cada una de las Sociedades del Grupo Harcha se compromete a implementar los modelos de organización, administración y supervisión necesarios para la prevención de delitos y el resguardo de la ética corporativa.

Asimismo, en caso de incumplimiento de cualquiera de las disposiciones de este Código, se deberá aplicar el procedimiento de investigación de denuncias y determinación de responsabilidades, imponiéndose, cuando corresponda, las sanciones previstas en el Título respectivo del Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad. de cada empresa del Grupo Estas disposiciones son de carácter obligatorio para todas las personas vinculadas al Grupo, quienes deberán siempre conducir su actuar con integridad, transparencia y respeto por la normativa interna del Grupo.

#### **XIV. DOCUMENTOS DE CUMPLIMIENTO**

El presente Código de Ética y Conducta se complementa con diversos documentos internos que desarrollan de manera específica sus lineamientos y disposiciones. Dichos documentos forman parte del sistema de cumplimiento corporativo de Grupo Harcha y son de observancia obligatoria para todos los Sujetos Obligados.

Asimismo, este Código comprenderá e incorporará todos aquellos documentos, políticas, reglamentos, manuales o guías que, de tiempo en tiempo, sean creados o actualizados por el Grupo con el objeto de complementar, reforzar o perfeccionar las materias aquí tratadas.

#### **XV. VIGENCIA**

La vigencia de este Código de Ética es indefinida, comenzando a regir desde la fecha en que el Directorio lo apruebe. Su conocimiento será promovido entre todos los colaboradores por su inclusión en las políticas internas del Grupo, su publicación en el sitio web institucional y su difusión mediante actividades de difusión internas.

## **ANEXO**

### **Aprobación del presente Código de Ética**

La Alta Administración de GRUPO HARCHA ha aprobado el presente Código de Ética en sesión de directorio celebrada con fecha 29 de octubre de 2025.